

# CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA LA TRANSICION INDUSTRIAL DEL SECTOR FARMACEUTICO Y DEL SECTOR DE PRODUCTOS SANITARIOS

BOE Nº 123 DE 24 DE MAYO DE 2023

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

## **OBJETO**

Concesión de ayudas para la ejecución de proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector productos sanitarios en el marco del PERTE Salud de Vanguardia.

## **BENEFICIARIOS**

Sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que no formen parte del sector público y que desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico y de productos sanitarios, al menos durante 3 años contados hasta el 29 de junio de 2023, según el siguiente listado:

- a) Actividades con clasificación económica C211 y C212 (Fabricación de productos farmacéuticos de base y fabricación de especialidades farmacéuticas).
- b) Actividades con clasificación económica C26.51 (Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación), siempre que estén directamente relacionados con el sector farmacéutico, a excepción de:
  - a) Fabricación de instrumentos para motores de aviación
  - b) Fabricación de equipos de comprobación de emisiones de gases de automoción
  - c) Fabricación de instrumentos meteorológicos
  - d) Fabricación de polígrafos
  - e) Fabricación de geodesia
  - f) Fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáuticos y náuticos, incluidas sonoboyas
  - g) Fabricación de dispositivos GPS
  - h) Fabricación de radares.
- c) C266 (fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos)
- d) C325 (Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos) en relación exclusivamente a la fabricación para productos sanitarios o bien componentes o equipos para el sector farmacéutico.

e) Actividades con clasificación económica C13 (Industria textil), C14 (Prendas de vestir) y C22 (fabricación de productos de caucho y plástico), siempre que el proyecto asociado a éstos, se impulse para el desarrollo de nuevos productos sanitarios, con innovación en materiales o composiciones de los mismos, incorporación de sensórica, digitalización o inteligencia a dichos productos, monitorización de pacientes, que aporten innovación en diagnóstico o para el seguimiento de nuevas terapias (excluyendo la CNAE C2211, CNAE 2223 y la CNAE 2229)

f) Tiene cabida también la fabricación de peptinas y sus derivados, materias proteicas y sus derivados, aceites y grasas modificados químicamente y reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios, encuadrables en la CNAE 2059 (“fabricación de otros productos químicos)

g) Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla) , según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

h) Actividades complementarias a la producción industrial. Se entenderá que se trata de actividades complementarias a la producción industrial, si se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas del sector farmacéutico o de productos sanitarios en sus procesos de producción industrial. Se entenderá como tal las siguientes:

- ♣ Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92, con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos.

- ♣ Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial incluidas en la CNAE 52.10, a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos.

- ♣ Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE, siempre y sólo cuando se proporcionen dichos servicios directamente a la industria farmacéutica o de productos sanitarios.

En ningún caso se considerarán como actividades complementarias a la producción industrial las actividades de intermediación o las que tengan como destino el consumidor final.

i) Actividades de servicios a la industria farmacéutica o de productos sanitarios:

- ♣ Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos industriales y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12

♣ Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20, con excepción de (i) la explotación de laboratorios policiales, (ii) el análisis arqueobotánico, (iii) la inspección de tuberías petrolíferas, (iv) la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, (v) la inspección técnica de vehículos, (vi) las pruebas de composición y pureza de los minerales o (vii) las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario:

- Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Entidades que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, ni aquellas empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Empresas que se encuentren en crisis.

## **LÍNEAS ACTUACION Y TIPOS DE PROYECTO**

Serán susceptibles de ayuda los planes de innovación y de sostenibilidad, estructurados en uno o varios proyectos asociados a alguna de las siguientes líneas de actuación:

### **Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación**

Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos, según se definen a continuación:

a) Investigación industrial: La investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

b) Proyectos de desarrollo experimental: La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrá incluir, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos,

INFORMACION ELABORADA POR LA DELEGACION DE PROMOCION ECONOMICA E  
INNOVACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS



procesos y servicios. Entre las actividades podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vaya destinada a usos comerciales.

El desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

El desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan destinarse a usos comerciales también estará incluido si el prototipo es necesariamente el producto comercial final y resulta demasiado costoso producirlo para utilizarlo solamente a efectos de demostración y validación.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

c) Proyectos de innovación en materia de organización: La aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores.

No se incluyen los cambios basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa, los cambios en la estrategia de gestión, las fusiones y adquisiciones, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos ni el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

d) Proyectos de innovación en materia de procesos. La aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos).

No se incluyen los cambios o mejoras de importancia menor, los aumentos de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos ni el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

Los proyectos de innovación en materia de procesos y organización realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con pequeñas y medianas empresas que cubran un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.

Las actuaciones deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 2 años contados desde la concesión.

## Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética

a) Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

i. Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión.

ii. Inversiones que permitan a la entidad incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea. Quedan excluidas de esta categoría las inversiones destinadas a realizar una adecuación de la entidad a normas de la Unión ya adoptadas, y que aún no hayan entrado en vigor.

b) Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables. Se considerarán aquellas inversiones destinadas a mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.

Quedan excluidas de esta categoría las inversiones destinadas a realizar una adecuación de la entidad a normas de la Unión ya adoptadas, y que aún no hayan entrado en vigor.

Las actuaciones deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 2 años contados desde la concesión.

### **PRIORIDADES TEMATICAS**

Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:

1. Economía circular y eco-innovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor. Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos orientados a:

a) Diseño, evolución y/o implantación de sistemas productivos para la transición ecológica.

b) Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.

c) Reutilización, reciclado y aprovechamiento materias primas secundarias.

d) Ecodiseño, con criterios de economía circular (mayor vida útil, reparabilidad, reciclabilidad).

2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes. Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos orientados a:

- a) Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
- b) Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO<sub>2</sub>.
- c) Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
- d) Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.

3. Materiales y productos avanzados. Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental.

4. Innovación en procesos de calidad y seguridad. Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos orientados a:

- a) Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
- b) Mejoras de calidad respecto a lo establecido en normas y estándares.
- c) Trazabilidad de proceso y producto.

5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3. Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos derivados de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en el ámbito de materiales y productos avanzados.

## **GASTOS FINANCIABLES**

Para los proyectos de la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación se podrán financiar las siguientes partidas de gastos:

- a) Costes de personal. Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente.
- b) Costes de instrumental y material inventariable. Solo se admitirán los gastos de amortización de ese instrumental o material inventariable, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados, durante el periodo estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto presentado, y dentro de los límites marcados por la resolución de concesión. Para ser financiables, los costes de instrumental y material inventariable deberán ir asociados a un proyecto en cuyo presupuesto financiable se incluyan otras

partidas de las anteriormente indicadas. Los costes de amortización y material inventariable no superarán el 60 % del presupuesto financiable.

c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Se imputarán a este concepto los gastos de colaboración externa exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios TIC, consultoría para el diseño o rediseño de productos o servicios derivados del proyecto por parte de terceros, y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada.

Para los proyectos de la Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética podrán financiarse los siguientes conceptos y en los términos que se especifican a continuación:

a) Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.

b) Edificación e instalaciones: Inversiones materiales para la adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. Se podrán incluir en esta partida las inversiones correspondientes a líneas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables que los productores industriales implanten en sus instalaciones para su autoconsumo. Para las instalaciones de generación de energía renovable, el presupuesto financiable se podrá limitar en función de la potencia instalada y en referencia a unos costes unitarios que se determinarán en las correspondientes convocatorias.

c) Activos inmateriales: Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.

d) Colaboraciones externas: Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

## **PRESUPUESTO**

15.000.000 € Préstamos

15.000.000 € Subvenciones

## **CUANTIA**

Las ayudas podrán tener la forma de préstamos, subvención o de una combinación de préstamos y subvenciones.

El presupuesto mínimo de conceptos financiables para cada proyecto será de 100.000 €.

El plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será de 10 años y un plazo de carencia de 3 años.

Financiación máxima préstamo nominal más subvención: 80%

El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:

PEQUEÑA EMPRESA	50%	
MEDIANA EMPRESA	20%	
GRAN EMPRESA	10%	Sostenibilidad y eficiencia energética
GRAN EMPRESA	10%	Investigación industrial o desarrollo experimental
GRAN EMPRESA	5%	Innovación en materia de organización y procesos

El importe máximo de subvención por solicitante es de 4.000.000 euros.

## **PLAZO DE SOLICITUD**

29 de junio de 2023.

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>

## **CRITERIOS BAREMACION**

Nº	Criterio	Máximo Puntos	Umbral Puntos
A	Adecuación a las prioridades temáticas, a los tipos de proyectos susceptibles de ayuda y los beneficiarios establecidos en la orden; y cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»	Criterio excluyente	
B	Efecto incentivador de la ayuda	Criterio excluyente	
C	Viabilidad económica y financiera	30	15
D	Viabilidad técnica de la propuesta	40	20
E	Impacto socioeconómico y proyección tecnológica	30	-
	TOTAL	100	